



ANUNCIO DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL TRÁMITE DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.

(SEXTO Y ÚLTIMO PLAZO: 1 MES)

Celebrada la Subasta, de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, en la Zona de Recaudación de la Xunta de Galicia y no siendo adjudicados los bienes que se citan a continuación, objeto de la misma, ni en primera ni en segunda licitación y no habiendo sido adjudicados en el quinto plazo del trámite de venta mediante gestión y adjudicación directa, la Mesa acuerda la apertura de la extensión del plazo (**sexto** y último) de **1 mes más**, por un plazo máximo de seis meses, de acuerdo con Artículos 104 y 107 del Reglamento General de Recaudación.

Bienes objeto de este procedimiento:

Lote Nº: 2	Deudor: MARTINEZ SERODIO, BASILIO	NIF/CIF: 76898476T
DESCRIPCIÓN DEL BIEN EMBARGADO:		
<p>Finca de Vigo nº: 52948 Urbana, antes rústica, a labradío y cañaverál, hoy destinada a la edificación, nombrada "Campo de Ganoy" o "de la Presa", en esta ciudad y municipio de vigo, que mide en la actualidad (después de una segregación de cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados contenida en la escritura autorizada por el Notario D. Luciano Canoa Galiana de veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco bajo el número 1715 de orden del protocolo de su compañero de residencia Don Alberto Casal Rivas, y otra de ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados contenida en la escritura autorizada por el Notario Don Gerardo García Boente Sánchez de veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y ocho bajo el número 139 de orden de su protocolo, la superficie de mil ciento sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Limita: Norte, con terrenos de Don Daniel Alonso González, antes de Don José Ribas; Sur, de herederos de Don Francisco Ribas, hoy de la compañía mercantil "Anca SL"; Este, con vallado y riego en medio que separa de otra finca de los hermanos señores Ribas González; y Oeste, de Don Eduardo Vázquez Gómez, Don Manuel Fernández Abella, Don Antonio Rivas Fernández y la compañía mercantil "Frapejus SA". Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Vigo, Tomo 1049, Folio 119, Finca 52948.</p> <p>Titularidades: Ribas González, María Teresa - 35811790P Tomo 1096, Libro 1096, Folio 150, Alta 8. Participación: 25,000000 % del pleno dominio. Título: en virtud de mandamiento del Juzgado de Primera Instancia número diez de Vigo, en el que se ha seguido procedimiento judicial declarativo ordinario número 70/11 siendo la parte actora "Inversiones Playa Mar, S.L. y don Basilio Martínez Serodio, y como demandados don Alberto Casal Rivas y doña María Teresa Ribas González; y por sentencia dictada el veinticuatro de enero de dos mil doce, por doña Ana Araceli Muñoz Martín, Magistrada Juez del citado Juzgado, que ha devenido a firme el diecinueve de abril de dos mil doce, se ha adjudicado a la citada doña María Teresa Ribas González, con carácter privativo la citada cuarta parte indivisa de esta finca, según resulta de mandamiento del citado Juzgado expedido el uno de junio de dos mil quince por don Luis Diego Espino Hernández, Secretario de dicho Juzgado y que el doce de junio de dos mil quince produjo la inscripción 8ª de la finca.</p>		



Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de - A86602158
Tomo 1096 Libro 1096 Folio 149 Alta 6
Participación: 75,000000 % del pleno dominio
Título: adquirida por transmisión de activos.

En la inscripción 2ª consta que, en la actualidad, después de una segregación de 144,50 metros cuadrados, que no tubo acceso al Registro, contenida en la escritura otorgada el 26 de enero de 1,988 ante el notario de Vigo Don Gerardo García Boente Sánchez, nº 139 del protocolo, la superficie de 1.167,50 metros cuadrados.

Según documento privado suscrito el 15 de diciembre de 1.997 Dª María Teresa Ribas González, dueña con carácter privativo de una cuarta parte indivisa de dicha finca, la vende a D. Basilio Martínez Serodio.

Según sentencia del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Vigo (nº 00014/2012) condena a Dª. María Teresa Ribas González (vendedora) a otorgar las escrituras de elevación a público de las ventas realizadas al deudor.

Según escritura otorgada el 13 de abril de 2016 ante el Notario de Vigo D. Fernando Olmedo Castañeda, número 790 del protocolo, Dª. María Teresa Ribas González y D. Basilio Martínez Serodio elevan a público el documento citado con anterioridad.

La anotación de embargo se ha practicado sobre el 25 % del pleno dominio titularidad de D. Basilio Martínez Serodio.

Registro de la Propiedad Nº 5 de Vigo.

VALOR: 59.104,50 €

CARGAS: No constan

Afecciones fiscales:

Afecta por cinco años a la complementaria que en su caso pudiera proceder, según nota de 20 de diciembre de 2013, al margen de la inscripción 6ª de la finca 52948.

Afecta por cinco años a la complementaria que en su caso pudiera proceder, según nota de 13 de febrero de 2014, al margen de la inscripción 7ª de la finca 52948.

Afecta por cinco años a la liquidación que pudiera proceder, según nota de 12 de junio de 2015 al margen de la inscripción 8ª de la finca 52948.

Así, se abre el plazo de **1 mes** para la presentación de ofertas en sobre cerrado. Dichas ofertas deberán ser presentadas en la Zona de Recaudación de Vigo (C/ Arenal, 62 Local 3 – 36201 Vigo) hasta el día **05/04/2018, incluido**. Si las ofertas se presentan ante un registro distinto al de esta Zona de Recaudación, se deberá justificar la fecha de presentación, en igual plazo, mediante el envío de un email (recadador.vigo@atriga.es) o fax (986 44 14 91) a esta Zona de Recaudación, hasta la mencionada fecha. En estas se indicará el nombre, apellidos, NIF, domicilio, teléfono y correo electrónico del ofertante. La Mesa de Subasta, procederá a la apertura de las ofertas presentadas al final de este plazo, dentro de los cinco días hábiles siguientes, pudiendo adjudicar el bien si alguna de estas se considerara suficiente, en otro caso, se anunciará en el tablón de anuncios de las Delegaciones y de las Zonas de Recaudación de la Axencia Tributaria de Galicia, la extensión de un nuevo plazo, para la presentación de nuevas ofertas o mejorar las presentadas, y así sucesivamente, hasta completar el plazo máximo de seis meses, siempre y cuando a la finalización de dicho plazo, no se consideren suficientes económicamente las ofertas presentadas hasta ese momento.

De conformidad con lo previsto en la Instrucción de la Dirección General de Tributos número 11/2000, de 30 de noviembre de 2000 por la que se establece el procedimiento para la enajenación de bienes, se exigirá que las ofertas que se presenten para los lotes relacionados anteriormente, se acompañen del depósito que se indica seguidamente para



cada uno de ellos, importe que se depositará en la Tesorería: C/ Concepción Arenal, 8 – 3ª Planta / 36201 Vigo – Pontevedra, procediéndose a su devolución a los ofertantes que no resultasen adjudicatarios, aplicándose ese depósito en el modo previsto en la referida Instrucción 11/2000.

Lote 2:
6.000,00 €

No se establece precio mínimo para la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 107.4 a) y b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, según el cual, no existirá precio mínimo de adjudicación, cuando los bienes fueran objeto de subasta con dos licitaciones.

La apertura de los sobres por la Mesa, en el plazo fijado, tendrá carácter reservado y, de no considerarse ninguna oferta económicamente suficiente, se podrá comunicar personalmente a cada uno de los ofertantes de que disponen de un nuevo plazo para mejorar sus ofertas, además del correspondiente anuncio de ampliación del mismo.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el operante, deberá justificar la fecha de imposición del envío, en la oficina de correos y anunciar a la Mesa la remisión de su oferta, por cualquier medio que permita dejar constancia. El incumplimiento de estos requisitos supondrá la no admisión de aquellas ofertas recibidas con posterioridad a la finalización del plazo establecido.

Las ofertas presentadas deberán indicar la vigencia de validación de las mismas. En caso contrario, se considerará que estas tienen validez durante todo el plazo del trámite de adjudicación directa.

En el supuesto de que una vez suscrita la adjudicación mediante Acta, el adjudicatario no realizara el pago en el plazo de 5 días hábiles, se aplicará el importe del depósito, que en su caso se hubiere constituido, a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, independientemente de las responsabilidades en que pudiese incurrir como consecuencia de la falta de pago del precio del remate.

La adjudicación se formalizará mediante Acta que suscribirá el Presidente de la Mesa y el Adjudicatario, procediéndose a aplicar el importe del depósito. Una vez ingresado el precio total concertado, se entregará al adjudicatario el Acta de Adjudicación. La entrega de los bienes se realizará una vez justificado el pago.

De no producirse el ingreso en el plazo de 5 días hábiles, se procederá a la adjudicación, bien a los siguientes ofertantes si sus ofertas se consideran suficientes, o bien, a abrir un nuevo plazo para la presentación de ofertas, si no hubiese finalizado el plazo máximo de los seis meses.

Vigo, 8 de marzo de 2018
EL RECAUDADOR


Edo. J. Sánchez García

